ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADOS DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE CÓRDOBA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPTE. NUM: CONTR 2021 249638

ACTA NÚM. 3

Presidente
D. Pedro Jesús López Mata
Secretario General Provincial

Vocales
D. Javier Montijano García-Courtoy
Asesor Técnico de Legislación y Recursos de la Delegación Territorial

D. José Manuel Domínguez Pozo
Gerente de la Ciudad de la Justicia de Córdoba

D. Julio Lora López
Interventor Provincial

D. José Antonio Soriano Cabrera
Consejero Técnico del Servicio Jurídico Provincial

Secretaria
Dª. Yolanda Molina Camino (Suplente)
Funcionaria adscrita a la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial

En Córdoba, siendo las 13 horas del día 1 de julio de 2021, y en la sede de los servicios comunes de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, se reúne la Mesa de Contratación compuesta por las personas que se relacionan al margen y constituida para la adjudicación del contrato de servicio de traslados del personal de los órganos judiciales del partido judicial de Córdoba.

El objeto de la sesión es examinar el informe técnico relativo a la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la licitadora RURALTAXI, S.L., requerida por la mesa de contratación en su sesión de 21 de junio. La comunicación a la empresa se realizó a través del Portal de Licitación Electrónica SIREC, debiendo presentarse la documentación por el mismo conducto.

Aportada la documentación en plazo, con entrada el día 28 de junio de 2021, se dio traslado de la misma a la Asesora Técnica de Legislación y Recursos del la Delegación del Gobierno en Córdoba adscrita al área de Justicia de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local para la emisión del correspondiente informe técnico.

El informe, que será publicado en el perfil del contratante, se emite con fecha 30 de junio y expone que la licitadora RURALTAXI, S.L. ha presentado una justificación basada en que la cuantía de su oferta está referida a una anualidad del contrato, por lo que solicita que la mesa realice las operaciones necesarias para ajustar dicha oferta a la duración total del contrato. El informe concluye que no existe **un error material que pueda catalogarse como notorio, manifiesto y ostensible, por lo que no cabe la subsanación de la proposición económica de la licitadora RURALTAXI, S.L., y por pedirse, además, una vez que el contenido de las proposiciones económicas se ha hecho público. Resulta de aplicación el art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme al cual, la oferta deberá ser desechada por la mesa por adolecer de error o inconsistencia que la hagan inviable, en este caso tras reconocimiento del licitador.**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	05/07/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJBT6NP8NPDWQGLELPKVMKN99E8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En este momento ha de suspenderse el acto por problemas técnicos que impiden la continuación de la sesión por medios telemáticos, por lo que se acuerda reanudar la sesión a las 13:30 horas del día siguiente.

Una vez reanudada la sesión, la mesa considera aceptar el criterio técnico-jurídico contenido en el informe, por lo que ACUERDA:

Primero.- Desechar la oferta de RURALTAXI, S.L. conforme a lo establecido en el art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de la licitación, quedando excluida de la licitación, por lo que la clasificación se establecería finalmente de la siguiente manera:

1ª.- CORDUBA TAXI, S.L., 100 ptos.

Segundo.- Elevar al órgano de contratación como mejor oferta la de **CORDUBA TAXI, S.L.**, proponiendo que se efectúe el correspondiente requerimiento de presentación de la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concediéndose un plazo de **10 días hábiles** para que la empresa antes reseñada presente la referida documentación.

Y sin más asuntos que tratar, la Mesa acordó que fuesen convocados sus miembros para comprobación de la atención al referido requerimiento una vez efectuado y transcurrido el plazo concedido al efecto. Se dio por terminada la sesión, siendo las 14:00 horas del día 2 de julio de 2021, de todo lo cual como Secretaria certifico, en Córdoba, a fecha de sus firmas.

Vº Bº El Presidente de la Mesa	**La Secretaria de la Mesa**
Fdo.: Pedro Jesús López Mata	Fdo.: Yolanda Molina Camino

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	05/07/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJBT6NP8NPDWQGLELPKVMKN99E8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	